

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Febrero 2013

A. MEMORIA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

A6. LAS INFRAESTRUCTURAS ESTRUCTURANTES

ÍNDICE

0. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS -----	3
0.1. Las infraestructuras estructurantes no viarias -----	3
0.2. Contenido del presente documento -----	4
1. INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA -----	5
1.1. Infraestructuras estructurantes de abastecimiento de agua-----	5
1.2. Estado actual -----	5
1.3. Actuaciones previstas -----	6
2. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO -----	8
2.1. Estado Actual -----	8
2.2. Actuaciones previstas -----	10
3. INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA -----	12
3.1. La revisión del PCAN 2006-2015 y el municipio de la Laguna -----	12
3.2. Actuaciones previstas -----	13
3.2.1. Nueva Línea El Rosario-Geneto 66 kv-----	13
3.2.2. Nueva línea Guajara-El Rosario 66 kv-----	13
3.2.3. Nueva subestación 66-20kv en Cruz Chica -----	14
3.2.4. Nueva línea El Rosario-Cruz Chica 66kv -----	15
3.3. Condicionantes a la ordenación urbanística de las infraestructuras eléctricas -----	15
3.4. Red de distribución en 20 kV -----	16
4. INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES -----	17
4.1. Introducción -----	17
4.2. Infraestructuras de telecomunicaciones en el municipio de la Laguna-----	17
4.2.1. La Punta del Hidalgo-----	17
4.2.2. Tejina-----	19
4.2.3. Valle de Guerra -----	19
4.2.4. Guamasa -----	21
4.2.5. Los Rodeos -----	22
4.2.6. Los Baldíos -----	22
4.2.7. La Cuesta -----	25
4.2.8. Zona Centro -----	25
4.2.9. Las Mercedes-----	27
4.2.10. Vega Lagunera-----	28
4.3. Condiciones de ordenación e instalación y reserva del suelo -----	29

4.3.1. Nivel municipal	29
4.3.2. Nivel insular	31
5. INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS	32
5.1. Introducción	32
5.2. Infraestructuras existentes	32
5.3. Infraestructuras previstas	32
5.3.1. Taco	33
5.3.2. Los Rodeos	34
5.3.3. Valle Guerra	35
5.3.4. Presas del Campo	36



0. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

0.1. Las infraestructuras estructurantes no viarias

Tal como se expone en el subcapítulo 1.1. del documento A1 de esta Memoria de Ordenación, el primer componente del *Modelo de ordenación territorial y urbanístico* del Plan General viene constituido por los *elementos estructurantes*. A su vez, el *elementos estructurantes*, de acuerdo a lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), queda conformado por la propuesta de equipamientos y redes de infraestructuras, que comprenden, en ambos casos, aquéllos de sus respectivos elementos con carácter estructurante. En lo que se refiere a las *infraestructuras*, son las viarias, ciertamente, las que con mayor relevancia definen y condicionan el modelo de ordenación de toda propuesta urbanística y ello es especialmente significativo en el ámbito del municipio lagunero. Ahora bien, aunque con menor incidencia, también el resto de *infraestructuras* complementan el citado Modelo y, por tanto, las determinaciones establecidas por el PGO sobre las mismas forman parte del contenido estructural de la ordenación urbanística.

Las infraestructuras no viarias, dado su carácter monofuncional, pueden clasificarse de acuerdo al servicio para el cual se destinan. Así, en la *Relación Normalizada de Usos Pormenorizados* (RNUP) de este Plan General se distinguen los siguientes grupos de éstas:

31. Infraestructuras hidráulicas: conformadas por las instalaciones cuya finalidad es posibilitar el abastecimiento y saneamiento de agua. A efectos de esta Memoria, deben distinguirse las infraestructuras de abastecimiento de las de saneamiento.
32. Infraestructuras de energía: instalaciones destinadas a dotar de energía a los restantes usos en el territorio.
33. Infraestructuras de telecomunicación: cuya finalidad es la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas.
34. Infraestructuras de tratamiento de residuos: cuyo fin es la recogida, almacenamiento temporal, tratamiento, transporte, recuperación o eliminación de los residuos, incluyendo la vigilancia de estas actividades y de los lugares de almacenamiento temporal o vertido después de su cierre.

Cada uno de estos servicios públicos exige la organización de las correspondientes infraestructuras en *redes*, normalmente jerarquizadas. Así, por ejemplo, el suministro de energía requiere de elementos de generación de electricidad y conducciones que la transportan a distintas tensiones (alta, media y baja) hasta su consumo final; entre cada nivel de las redes de conducción han de haber centros de transformación de la tensión eléctrica. Este carácter jerarquizado facilita la identificación de los elementos que tienen carácter *estructurante* que, lógicamente, han de ser, en cada servicio, los de mayor entidad. De otra parte, estos elementos de mayor jerarquía que conforman las infraestructuras estructurantes vienen definidos por instrumentos de naturaleza supramunicipal, habida cuenta de que las competencias en la ordenación, ejecución y gestión de los mismos corresponde a entidades de ámbito superior al Ayuntamiento. En consecuencia, la definición de la red básica de infraestructuras no viarias de carácter estructurante que, en cumplimiento del artículo 32 TRLOTENC, hace este Plan General resulta, en la casi totalidad de su contenido, la concreción a la escala propia de la ordenación urbanística de las determinaciones contenidas en los correspondientes instrumentos de ordenación (o de ejecución) vigentes en el momento de la formulación del PGO; tan sólo en casos puntuales se plantean alteraciones respecto de aquéllas que habrán de ser corroborados por los organismos competentes en cada caso.

0.2. Contenido del presente documento

Este documento A6 se divide en cinco capítulos, dedicado cada uno de ellos a la descripción de la propuesta de ordenación del Plan General respecto de los elementos estructurantes que conforman cada una de las correspondientes redes de infraestructuras no viarias. Todos los capítulos se presentan con la siguiente organización (subcapítulos):

1. Definición de los elementos estructurantes constitutivos de la correspondiente red de infraestructura, en el que se identifican justificadamente cuáles de tales elementos han sido considerados por este PGO con carácter estructurante.
2. Descripción de la situación actual de la red, con especial atención al estado y nivel de servicio que afecta a los elementos estructurantes.
3. Previsiones de actuación, donde se recogen los planes y proyectos en curso y en base a los cuales se concretan las determinaciones al respecto del PGO.
4. Determinaciones del PGO, en el que se describen con precisión las determinaciones que establece el Plan en relación a los elementos estructurantes de la correspondiente red de infraestructuras así como los documentos de ordenación en los que las mismas se contienen.

1. INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

1.1. Infraestructuras estructurantes de abastecimiento de agua

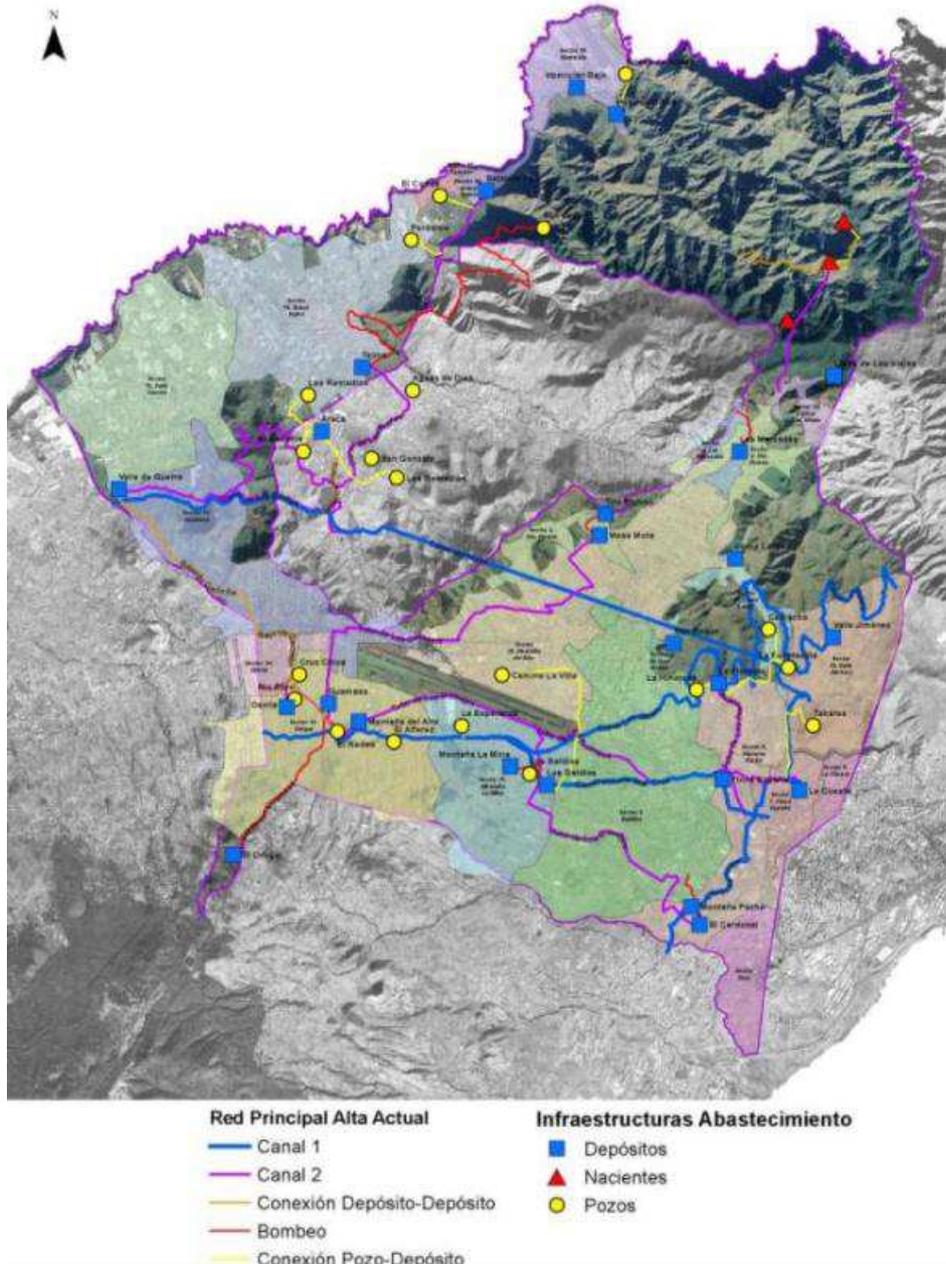
La actividad urbana demanda gran cantidad de volúmenes de agua, que a su vez devuelven al sistema caudales igualmente crecientes de aguas residuales, que si no son depurados adecuadamente provocan problemas de contaminación. Así pues, no sólo es fundamental el abastecimiento sino que resulta imprescindible la depuración de las aguas residuales y su reutilización en la agricultura o en el riego. El modelo de ocupación del suelo (con ordenación detallada) determina los regímenes de demanda y vertidos de agua, y condiciona el desarrollo racional de las redes de abasto y saneamiento dada su directa vinculación. Por ello es necesario analizar la situación actual de las redes para adaptarlas al planeamiento previsto garantizando la cobertura de la demanda y la capacidad de depuración.

1.2. Estado actual

El abastecimiento de agua potable de agua potable a los diferentes núcleos del municipio se garantiza con aguas de origen subterráneo procedente del norte y sur de la isla.

El municipio cuenta con una red de depósitos existentes con un volumen de regulación total de 56.750 m³. Con los datos de población actual, según el ISTAC en 2011 la población de San Cristóbal de Laguna es de 153.187 habitantes, por lo que en la actualidad se tiene una capacidad de almacenamiento de 370 litros por habitante. En la siguiente tabla se recoge los principales datos de los depósitos existentes:

Denominación	Núcleo	Capacidad	Volumen	Clientes
Llano de Los Viejos	Anaga	400 m ³	15 m ³ /hab	436
Bajamar I y II	Bajamar	584 m ³	56 m ³ /hab	1.220
Finca España	La Cuesta	5.633 m ³	186 m ³ /hab	2.270
La Cuesta	La Cuesta	2.450 m ³	55 m ³ /hab	1.300
La Floresta	La Cuesta	4.124 m ³	266 m ³ /hab	3.522
Homicián Bajo	La Punta del Hidalgo	311 m ³	28 m ³ /hab	1.300
Homicián Alto	La Punta del Hidalgo	1.208 m ³	64 m ³ /hab	
Tiro Pichón	La Vega	6.768 m ³	100 m ³ /hab	602
Mesa Mota	La Vega	1.102 m ³	63 m ³ /hab	
Lomo Largo	Las Mercedes	170 m ³	9 m ³ /hab	267
Las Mercedes	Las Mercedes	248 m ³	36 m ³ /hab	1.490
Montaña La Mina	Los Baldíos	800 m ³	26 m ³ /hab	935
Los Baldíos	Los Baldíos	7.500 m ³	437 m ³ /hab	7.044
Dávila	Los Rodeos	848 m ³	8 m ³ /hab	222
Guamasa	Los Rodeos	2.168 m ³	105 m ³ /hab	1.992
Montaña del Aire	Los Rodeos	1.604 m ³	194 m ³ /hab	7.500
El Ortigal	Los Rodeos	790 m ³	70 m ³ /hab	1.053
Montaña Pacho	Taco	7.226 m ³	13 m ³ /hab	
El Cardonal	Taco	6.323 m ³	103 m ³ /hab	
Araca (*)	Tegueste	3.807 m ³	60 m ³ /hab	
Tejina	Tejina	365 m ³	140 m ³ /hab	3.267
Valle de Guerra	Valle de Guerra	1.438 m ³	47 m ³ /hab	2.250
Valle Jiménez	Valle Jiménez	632 m ³	8 m ³ /hab	
San Roque	Zona Centro	250 m ³	5 m ³ /hab	121
TOTALES		56.749 m³	2094 m³/hab	36.791



1.3. Actuaciones previstas

Los objetivos de la planificación municipal se centran en los siguientes aspectos:

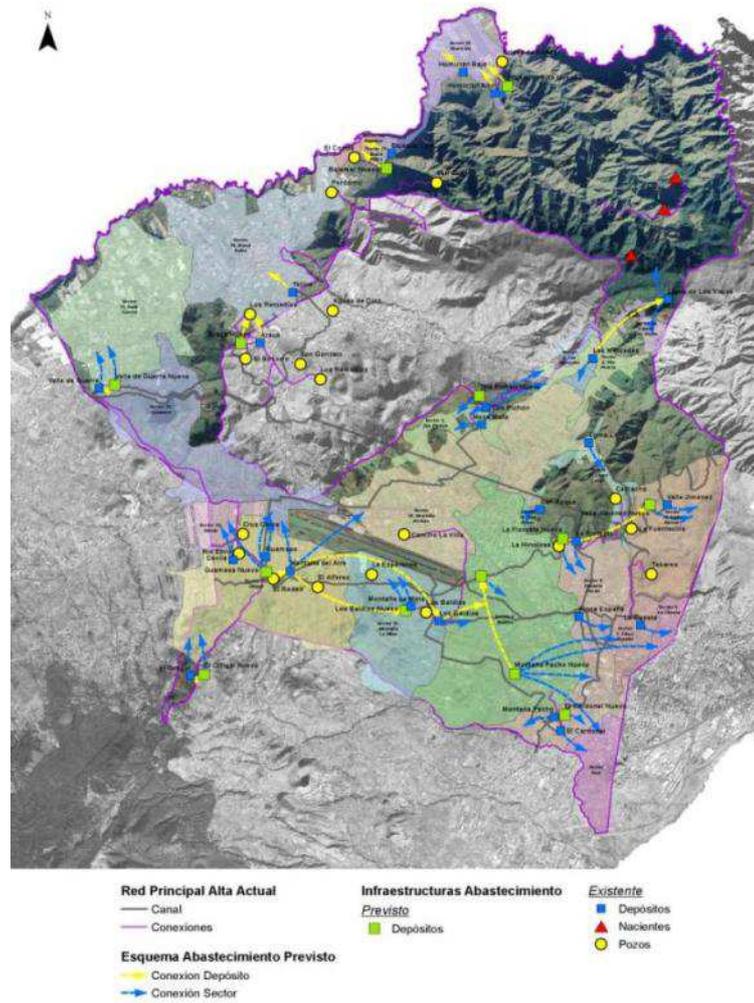
- Aumentar las garantías en el suministro a zonas que actualmente tienen poco volumen de reserva por habitante, incluyendo ampliaciones de las redes de transporte y de depósitos de regulación.
- Mejorar las redes y depósitos que abastecen a la zona centro.

Las actuaciones para conseguir estos objetivos se concretan detalladamente en el Plan Director de Aguas en Alta, de la empresa concesionaria del servicio, Teidagua. En la siguiente tabla se recoge los nuevos depósitos donde se recoge la superficie de ocupación y el volumen previsto.



Denominación	Núcleo	Capacidad	Superficie
Bajamar Nuevo	Bajamar	6.452 m ³	1634 m ² s
Homicián Nuevo	La Punta del Hidalgo	7.787 m ³	1977 m ² s
Valle Guerra Nuevo	Valle de Guerra	12.982 m ³	3417 m ² s
Araca - Tejina Nuevo	Tejina	24.427 m ³	6225 m ² s
Ortugal Nuevo	Los Rodeos	3.880 m ³	1047 m ² s
Guamasa Nuevo	Los Rodeos	4.543 m ³	909 m ² s
Tiro Pichón Nuevo	La Vega	18.055 m ³	4636 m ² s
Floresta Nuevo	La Cuesta	41.246 m ³	9965 m ² s
Mña Pacho Nuevo	Taco	7.886 m ³	1999 m ² s
Geneto 2 Nuevo	Geneto	51.836 m ³	12281 m ² s
Mña La Mina Nuevo	Los Baldíos	1.981 m ³	596 m ² s
Geneto 1 Nuevo	Geneto	24.675 m ³	6280 m ² s
Valle Jiménez Nuevo	La Cuesta	986 m ³	344 m ² s
TOTALES		206.736 m³	2094 m²s

Tal y como se observa en la tabla se prevé aumentar el volumen de regulación total en 206.736 m³, tal y como se indica en el Plan Director de Aguas, dotando al termino municipal con una capacidad total de 263.486 m³ cuando se construyan y se pongan en servicio. Con los datos de población actual, se alcanzaría la cifra de 1.7 m³ por habitante. En la siguiente imagen se recoge un esquema funcional de la red prevista.



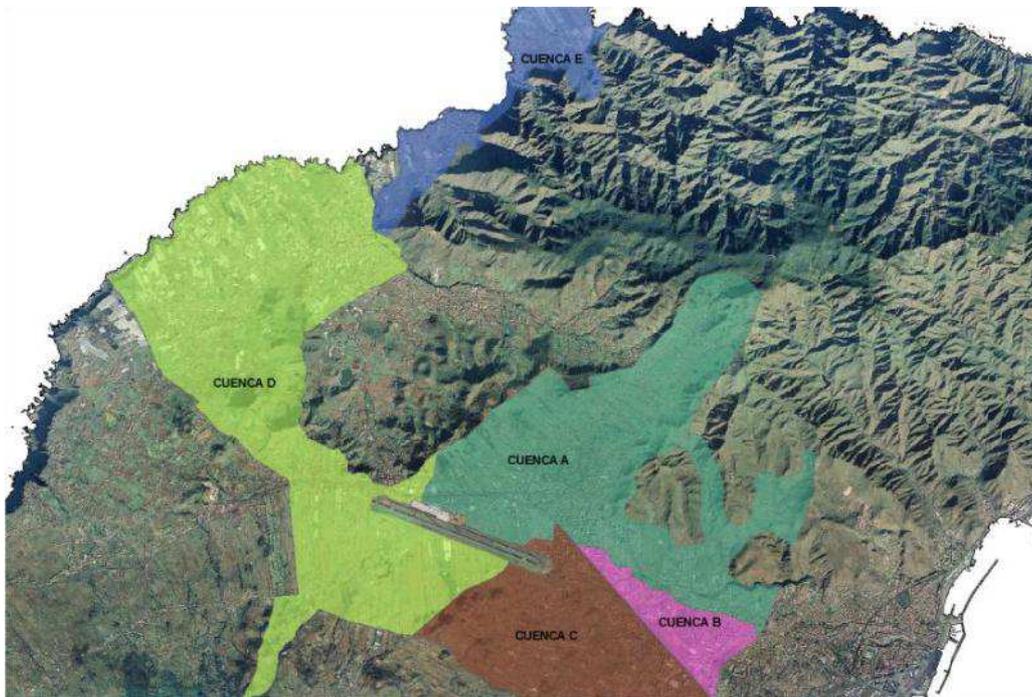


2. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO

2.1. Estado Actual

La situación de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales es similar a la del abastecimiento de agua. Las aguas residuales de los núcleos urbanos se recogen mediante una red principal que se desarrolla además del suelo municipal, en el suelo del Término Municipal de Santa Cruz. Si las primeras se canalizan al norte hacia las estaciones de tratamiento situadas en el norte, las segundas se canalizan hacia el este hasta llegar a la Planta Depuradora de Buenos Aires (en Santa Cruz).

En la siguiente imagen se recoge un esquema funcional de las cuencas existente, pudiéndose dividir en 5 sectores. Las cuencas A, B y C son las cuencas que dado su orografía vierten las aguas hacia el Termino municipal de Santa Cruz de Tenerife al sur, hacia la Planta Depuradora de Buenos Aires. Mientras que las cuencas D y E son las cuencas que recogen las aguas y vierten las aguas al norte hacia las estaciones de depuración de aguas situadas al norte (Valle de Guerra y Punta del Hidalgo).



Existe un Plan de Saneamiento de ámbito comarcal, que incluye La Laguna, Santa Cruz y El Rosario, encargado por el Cabildo Insular al Consejo Insular de Aguas, en el que se planifican las redes de colectores y depuración de esta zona, que se ha tenido en cuenta en la redacción del presente Plan.

Los núcleos costeros del norte, cuenta con una red y las Estaciones de depuración desde Aguas Residuales “EDAR” (municipal) en Punta del Hidalgo y en Valle Guerra (insular). Dada la orografía, el municipio cuenta con una serie de estaciones de bombeo que ayudan a canalizar las aguas hacia las estaciones de tratamiento antes de verterlas al mar mediante emisarios submarinos. En el municipio se localizan tres emisarios submarinos, dos emisarios que vierten con regularidad al mar, en Valle Guerra (insular) en la Punta del Hidalgo (municipal) y un tercero (de emergencia), situado en la zona de Bajamar.

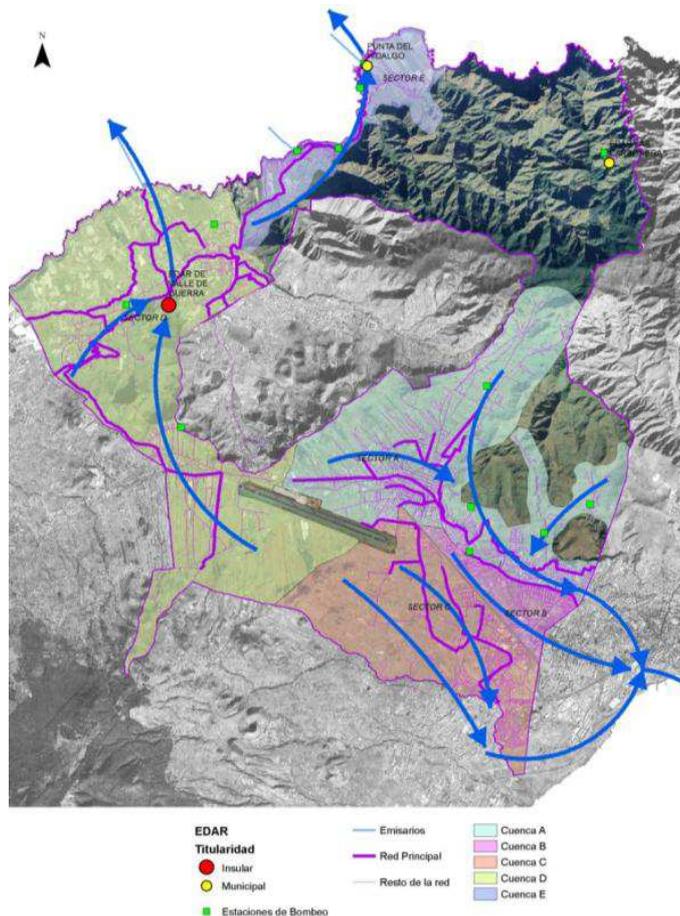


El emisario submarino de Valle Guerra (TFLL14), gestionado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, vierte las aguas depuradas del EDAR Valle de Guerra, con un tratamiento previo, y sirve a una población de 26.000 personas pues recoge los municipios de Tacoronte y de la Laguna. El emisario submarino Punta del Hidalgo (TFLL02), gestionado por el Ayuntamiento de la Laguna, vierte las aguas del EDAR Punta del Hidalgo, con un tratamiento previo y da servicio a unas 6.330 personas. Por último, el emisario submarino EBAR Bajamar (TFLL08), gestionado por el Ayuntamiento, sólo funciona en casos de emergencia cuando la red recoge las aguas de pluviales y la disolución permite su vertido.

La red de saneamiento existente es unitaria y presenta los siguientes inconvenientes:

- Hay gran variación de caudales, entre las aguas de lluvia y las negras, que se traduce en la aparición de importantes procesos de sedimentación.
- Necesita implantar aliviaderos de crecidas, que propician vertidos a cauces naturales con un cierto grado de contaminación a pesar de cumplir con la dilución normativa.
- Exige mayores consumos energéticos en las elevaciones y en las plantas de depuración (EDAR) de gran entidad.

Está en redacción el Plan de Drenaje Urbano del municipio, que contempla las actuaciones para recoger y evacuar las aguas pluviales de la urbanización y verterlas a cauces. Este plan posibilita la implantación de una red de alcantarillado de tipo pseudoseparativa en la que las aguas pluviales se vierten a cauces así como las tratadas en estaciones depuradoras, provengan de edificaciones residenciales, industriales y las pluviales de los edificios. De este modo, el municipio avanza hacia un saneamiento más responsable con el medioambiente.





2.2. Actuaciones previstas

La planificación prevista por el presente PGO asume las previsiones del mencionado plan de saneamiento de ámbito comarcal promovido por el Cabildo. Además de tener en cuenta el Plan de Director de la Red de Pluviales del municipio, actualmente en desarrollo.

El sistema elegido para la red de saneamiento es el pseudoseparativo en las áreas consolidadas mientras que en las áreas nuevas se propone una red separativa. La red pseudoseparativa se desarrolla con dos redes independientes, en una de las redes se conducen escorrentías provenientes de viales, parques, plazas y jardines (Plan de Director de la Red de Pluviales, en desarrollo), en la otra red se conducen las aguas negras domésticas, las industriales y las pluviales procedentes de cubiertas y de patios de edificaciones.

Este planteamiento se realiza dado que se plantea implantar un sistema separativo y la edificación cuenta con un sistema unitario. Mientras que la para las áreas nuevas se dispondrá en la medida de lo posible una red separativa utilizando dos redes totalmente independientes de alcantarillado, con cometidos diferentes. Una de las redes evacua reducidos y conocidos caudales de aguas negras e industriales que no deben tener fermentaciones anaeróbicas prematuras y espontáneas dentro de un alcantarillado con largos recorridos, la otra red, conduce importantes caudales de lluvias, que serán evacuados por los trayectos más cortos hacia cauces naturales idóneos.

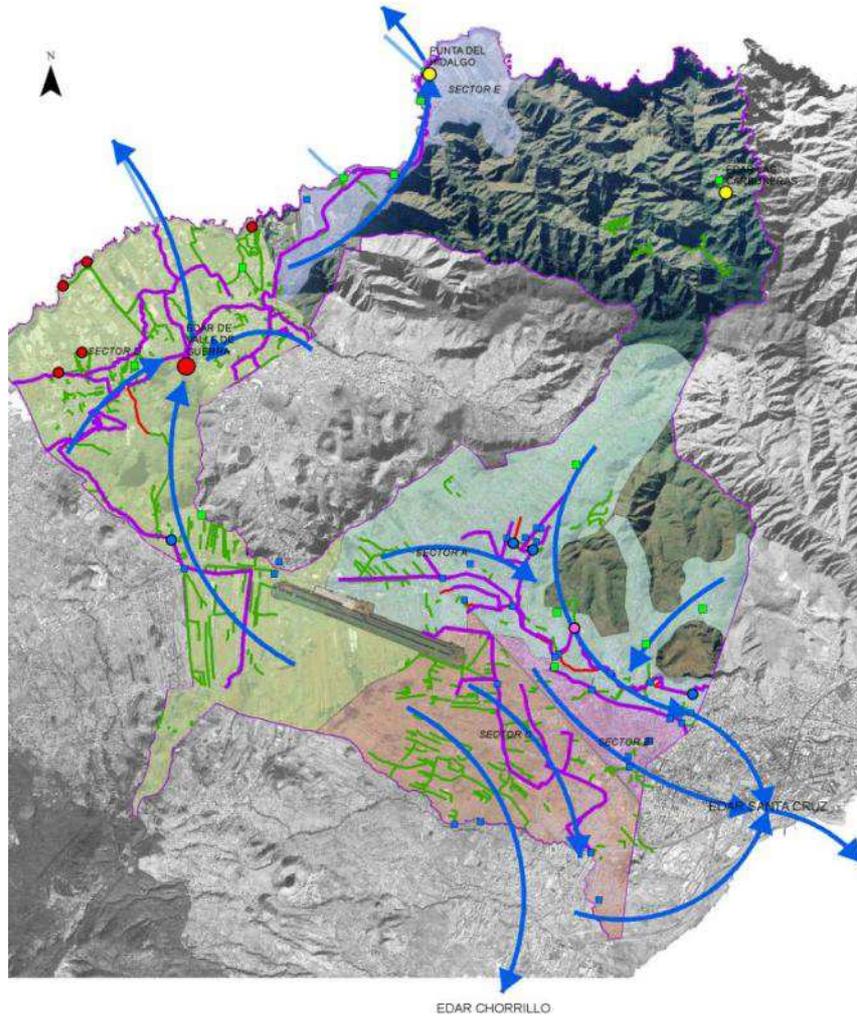
Dado que no se prevé el aprovechamiento del 100% de las aguas depuradas, se considera necesario mejora de los emisarios submarinos de saneamiento con longitudes dentro del mar y sistemas de difusión adecuados para que las emisiones no afecten las actividades del litoral.

Aunque no es cuestión de índole relacionada con las necesidades de saneamiento, se debe mejorar los aspectos estéticos y salubres de las estaciones de tratamiento y bombeos; centrandose los esfuerzos en mejorar los cerramientos adecuados a la arquitectura de la zona.

Otra cuestión importante es el limitar la presencia de aliviaderos de los colectores generales. Estos, dado la tipología no separativa de la red, cuando se producen precipitaciones importantes provocan la saturación de la misma, vertiendo sus aguas incluyendo las aguas residuales a los cauces, con los consiguientes problemas higiénicos.

En la siguiente imagen se recoge un esquema funcional de la red de saneamiento prevista, en la que se puede observar los siguientes objetivos:

- a) Las cuencas A, B y C siguen vertiendo hacia el municipio de Santa Cruz pero la cuenca C la nueva área de crecimiento verterá hacia la futura Estación de Depuración de las Aguas situada en el Chorrillo.
- b) La red de drenaje de pluviales de la urbanización en las áreas consolidadas (cuencas A y B), se verterán directamente hacia el barranco de Santos. Una vez se desarrolle el drenaje superficial de la urbanización de la zona.
- c) En la cuenca A se deberá realizar mejora en la red de saneamiento de los colectores principales dado que estos se encuentran al límite de su capacidad además de encontrarse en malas condiciones debido a la antigüedad de la misma.
- d) En las áreas nuevas se plantea una red separativa que separe las aguas pluviales de las aguas residuales, optimizando los rendimientos de las estaciones de depuración. Las pluviales se verterán a los cauces más cercanos.



Cuencas de Saneamiento Cuenca A Cuenca B Cuenca C Cuenca D Cuenca E	Red Principal Emisarios	EDAR Titularidad Insular Municipal Aliviaderos existentes Estaciones de Bombeo	Saneamiento Previsto Existente Nuevo Sustitución Aliviaderos Depósitos de tormenta EBAR
---	----------------------------	---	--



3. INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA

3.1. La revisión del PCAN 2006-2015 y el municipio de la Laguna

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, la planificación eléctrica de los sistemas eléctricos insulares de Canarias debe llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico y realizarse de acuerdo con la Comunidad Autónoma, de forma coordinada con la planificación general que corresponde al Estado.

La actual política energética de la Comunidad Autónoma está recogida en el Plan Energético de Canarias 2006 (revisión del PECAN 2006-2015), y en la Planificación vigente de los sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. En la revisión del PECAN 2006-2015, en su capítulo 8, se establecen las siguientes infraestructuras que afectan al área metropolitana S/C-La Laguna: "Remodelación de la red de 66 kv de la zona norte metropolitana de Sta. Cruz y la Laguna. Entre las dos nuevas inyecciones de 220 kv de esta zona, Buenos aires y Geneto, se crea una malla de doble circuito de 66 kv: Buenos Aires-San Telmo, San Telmo-Dique del Este, Dique del este- Geneto (con una E/S en Manuel Cruz y otra en Ballester), Geneto-Guajara (con E/S en La Laguna Oeste) y Guajara-Buenos Aires".

Dentro de las actuaciones contempladas está la ejecución de una nueva subestación 220-66 kv, en el Término Municipal de El Rosario, de la cual habrían de salir dos líneas subterráneas de alta tensión por el municipio de La Laguna: hacia la sub-estación transformadora de Geneto, hacia la de Guajara. Asimismo, a petición de la empresa distribuidora Unelco-Endesa, R.E.E está estudiando, en el momento de redacción del PGO, la construcción de una nueva subestación transformadora 66-20 kv, que mejore la red de distribución en media tensión de la zona de la Cruz Chica en Los Rodeos, así como la conexión hacia El Rosario.

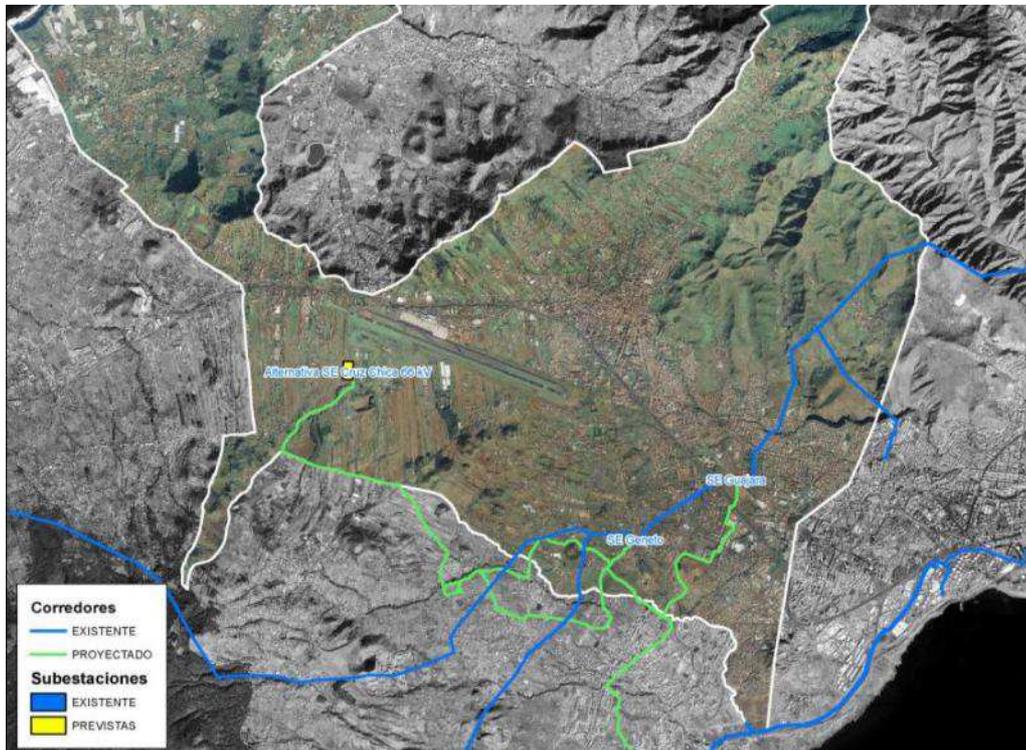


Figura 1: Esquema general de las infraestructuras estructurantes eléctricas previstas



3.2. Actuaciones previstas

3.2.1. Nueva Línea El Rosario-Geneto 66 kv

Se trata de una nueva línea de 66 kv que unirá la nueva Subestación El Rosario (en el término municipal del Rosario) con la existente de Geneto, subterránea de doble circuito. Los trabajos de ejecución de esta línea se encuentran recogidos en el "Proyecto de ejecución de la Línea de Transporte de Energía Eléctrica a 66 kv doble circuito SE El Rosario - SE Geneto" que, a la fecha se encuentra tramitándose en los organismos competentes.

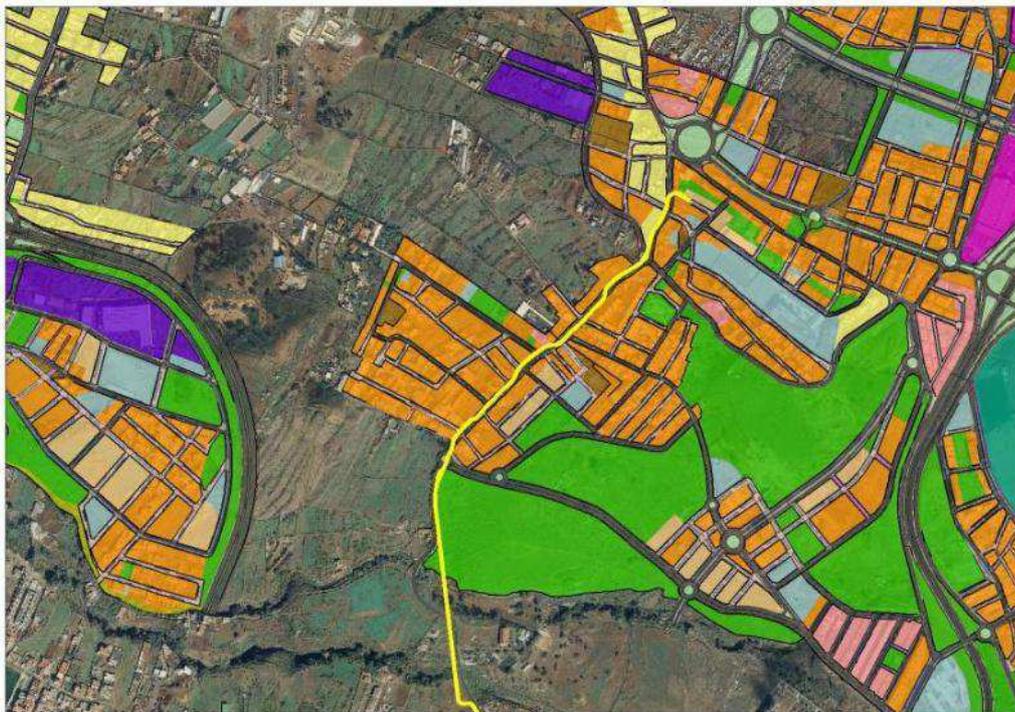


Figura 2: Trazado previsto El Rosario-Geneto sobre ordenación pormenorizada del PGO

3.2.2. Nueva línea Guajara-El Rosario 66 kv

Se trata de una nueva línea de 66 kv subterránea de doble circuito que comunicará las subestaciones de El Rosario y Guajara. Como se puede observar en la figura 3, la totalidad del trazado discurre por viario público, a excepción de un tramo en el cual la canalización atraviesa terrenos con la calificación urbanística de espacio libre público. Junto a la misma existe un viario previsto en el PGO que podría ser una alternativa válida al trazado.

Dado que el expediente de esta línea todavía se está tramitando ante los organismos competentes, cuando la documentación de dicho expediente llegue al Ayuntamiento éste puede presentar la propuesta de cambio de trazado, por los viales previstos en el Plan.

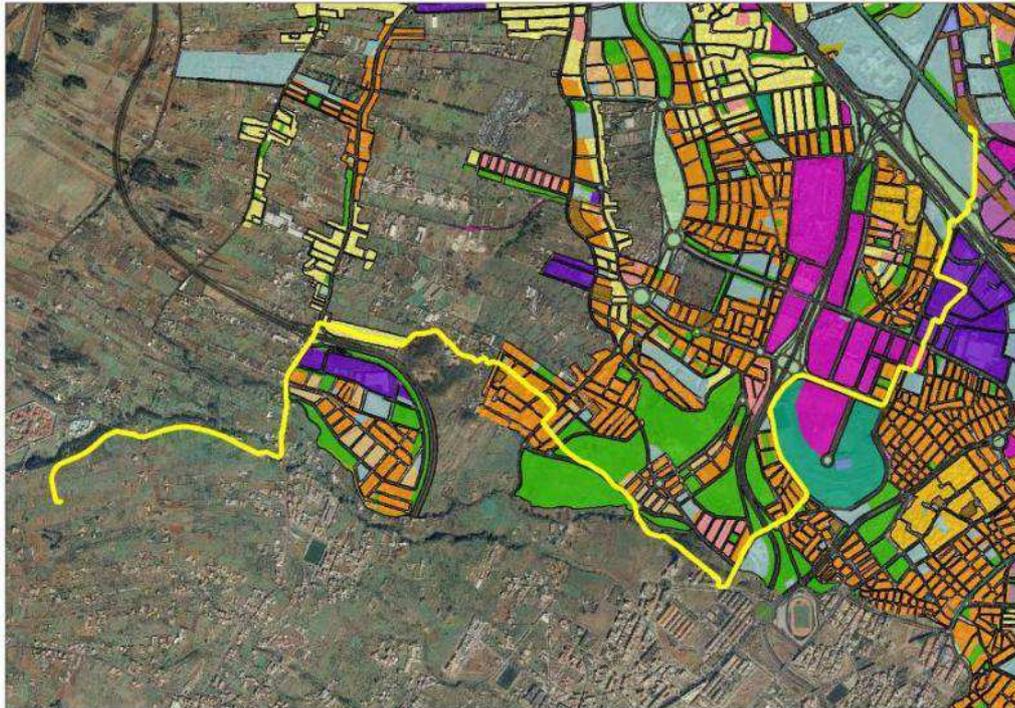


Figura 3: Trazado previsto El Rosario-Guajara sobre ordenación pormenorizada del PGO

3.2.3. Nueva subestación 66-20kv en Cruz Chica

La ubicación que se está estudiando (todavía en fase muy preliminar) se sitúa en la zona de la Cruz Chica, con una superficie aproximada de 40.439 m². Dichos terrenos se han categorizado como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras en este PGO.



Figura 4: Ubicación prevista para la S.E. Cruz Chica



3.2.4. Nueva línea El Rosario-Cruz Chica 66kv

Se trata de una línea que conectaría la subestación de El Rosario con la nueva ubicación prevista para la subestación de la Cruz Chica. Esta línea, al igual que la propia subestación de la Cruz Chica, se encuentra en una fase de estudio muy preliminar por parte de R.E.E, incluyéndose a continuación el trazado previsto en el momento de la redacción del PGO. El mismo discurre por caminos públicos, hasta llegar a la parcela planteada para la Subestación.

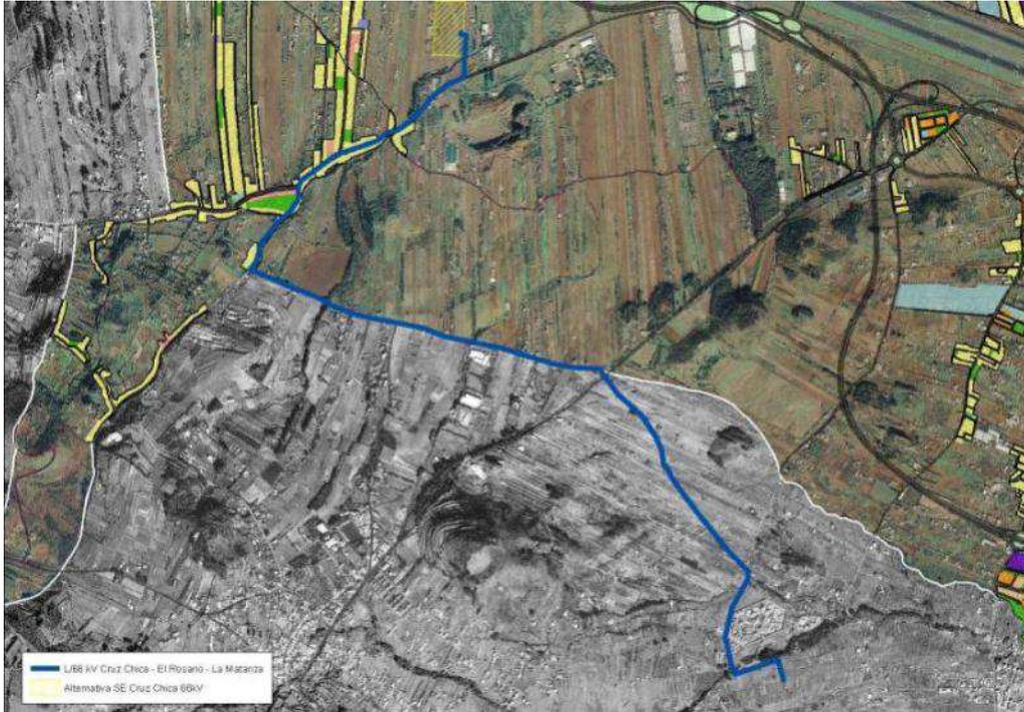


Figura 5: Trazado previsto El Rosario-Cruz Chica

3.3. Condicionantes a la ordenación urbanística de las infraestructuras eléctricas

Las líneas de 66 kv en proyecto/estudio requerirán la imposición de servidumbre de paso subterráneo de líneas eléctricas a tensión de 66 kv, con el alcance y efectos establecidos en el art. 56 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico (LSE), así como con las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

La servidumbre permanente de paso de la línea subterránea definida por la franja de terreno correspondiente con la anchura de la zanja por donde discurrirán los cables más una distancia de seguridad a cada lado de una anchura igual a la mitad de la anchura de la zanja. Igualmente se incluye como servidumbre de ocupación permanente la ocupación de las cámaras de empalme. Como consecuencia de la constitución de la referida servidumbre, la superficie de la citada franja quedará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- a) Prohibición de realizar trabajos de arada, movimientos de tierra o similares.
- b) Prohibición de plantar árboles, arbustos u otro elemento de raíces profundas.



- c) Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, aún cuando tenga carácter provisional o temporal, sin autorización expresa de RED ELÉCTRICA, y con las condiciones que en cada caso fije el Organismo Competente en materia de instalaciones eléctricas, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la línea eléctrica y sus elementos anejos.
- d) Posibilidad de instalar hitos de señalización así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

3.4. Red de distribución en 20 kV

La red de distribución en media tensión existente en el Municipio es una combinación de líneas enterradas y aéreas que conectan los diferentes Centros de Transformación, a partir de los cuales se distribuye en baja tensión a las parcelas.

La extensión de las redes de distribución no plantea problemas especiales que puedan afectar a la ordenación contemplada en el PGO. A partir de la red existente pueden intercarse nuevas estaciones transformadoras, en las zonas de implantación de nuevo suelo urbanizable, empleándose los nuevos viales para la extensión de las canalizaciones enterradas. Posibles incrementos de la capacidad de transporte de las líneas mediante la sustitución de los conductores existentes por otros de mayor sección pueden realizarse utilizando las infraestructuras y canalizaciones existentes. A este respecto se debe indicar que según la información aportada por la empresa distribuidora Unelco-Endesa muchos de los centros de transformación que sirven al Municipio están próximos a la saturación, pero como se ha indicado previamente su ampliación no tiene por qué afectar a la ordenación prevista.

4. INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

4.1. Introducción

El presente apartado se corresponde con la parte de Infraestructuras de Telecomunicación, dentro de la parte VI: Las Infraestructuras Estructurantes del documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de La Laguna.

El sector de las telecomunicaciones ha experimentado una transformación y crecimiento muy elevado en los últimos años. La televisión digital, las nuevas tecnologías de telefonía móvil y el desarrollo de nuevos servicios multimedia, además de internet han generado importantes cambios y avances tecnológicos en nuestra sociedad, así como en las relaciones sociales y culturales. Sin duda alguna, todos estos avances tecnológicos tienen una incidencia directa sobre el territorio, pues sus características morfológicas determinan la distribución y localización de infraestructuras de telecomunicaciones con el objeto de poder dar cobertura al mayor número de personas posibles. Pero por otro lado, este avance ha traído consigo una proliferación de infraestructuras de telecomunicación (soportes, casetas, antenas, etc.) implantadas en el territorio en ocasiones de forma desordenada y con un importante impacto ambiental.

Las infraestructuras de telecomunicación se pueden definir como aquellas instalaciones destinadas a la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de todo tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

4.2. Infraestructuras de telecomunicaciones en el municipio de la Laguna

Dentro de las infraestructuras de telecomunicación debe distinguirse entre aquellas que se localizan en suelo urbano, principalmente sobre cubiertas de edificios, o en suelo rústico, en este último caso, preferentemente con soportes verticales donde se instalan las antenas. Se analizan a continuación aquellos ámbitos territoriales que incluyen infraestructuras de telecomunicación, tanto sobre suelo urbano como rústico teniendo en cuenta la ordenación propuesta en el PGO, a excepción de las que se ubican sobre cubiertas de edificios.

4.2.1. La Punta del Hidalgo

En la Punta del Hidalgo hay 3 ámbitos que presentan infraestructuras de telecomunicación, dos dentro de suelo urbano y uno en suelo rústico, según la ordenación establecida en el presente PGO.

Suelo Rústico: Dentro del suelo rústico de La Punta del Hidalgo hay una infraestructura de telecomunicación.

Coordenadas:	370.265, 3.161.087
Tipo de soporte:	Torre
Localización:	Finca agrícola



Suelo Urbano: Dentro del suelo urbano de La Punta del Hidalgo hay dos ámbitos con infraestructuras de telecomunicación.

El primero de ellos está en un área categorizada como suelo rústico de infraestructuras hidráulicas.

Coordenadas: 369.765, 3.161.269
Tipo de soporte: Torres
Localización: Depuradora de La Punta



El segundo de ellos está en un área categorizada como suelo urbano consolidado.

Coordenadas: 369.996, 3.160.760
Tipo de soporte: Torre
Localización: La Punta Casco. Camino El Toscalillo



4.2.2. Tejina

En Tejina hay un ámbito con infraestructuras de telecomunicación, situado en suelo rústico.

Coordenadas: 367.789, 3.157.117
Tipo de soporte: Torres
Localización: Las Mesas



4.2.3. Valle de Guerra

En Valle de Guerra hay dos ámbitos que incluyen infraestructuras de telecomunicación, todos ellos en suelo rústico.

El primero de ellos se localiza próximo a la AUH Calle del Vino, e incluye dos infraestructuras.

Coordenadas: 363.288, 3.154.356
Tipo de soporte: Torre
Localización: AUH Calle del Vino. Camino de Garimba



Coordenadas: 363.362, 3.154.302
Tipo de soporte: Torre
Localización: AUH Calle del Vino. Camino de Garimba



El segundo de ellos se localiza en Garimba, incluyendo asimismo dos infraestructuras de telecomunicación.

Coordenadas: 364.095, 3.154.095
Tipo de soporte: Torre
Localización: El Palmito. Garimba



Coordenadas: 364.112, 3.154.072
Tipo de soporte: Torre
Localización: El Palmito. Garimba



4.2.4. Guamasa

En la zona de Guamasa hay un ámbito con dos infraestructuras de telecomunicación tipo torre, ubicada en suelo rústico, y muy próximas al Área Urbana Homogénea “El Charcón”.

Coordenadas: 364.866, 3.153.790
Tipo de soporte: Torre
Localización: Montaña de Guerra



4.2.5. Los Rodeos

En el núcleo de Los Rodeos hay un ámbito con una infraestructura de telecomunicación en suelo rústico.

Coordenadas: 364.860, 3.149.033
Tipo de soporte: Torre
Localización: Montaña Facundo



4.2.6. Los Baldíos

En Los Baldíos hay tres ámbitos que engloban diferentes infraestructuras de telecomunicación, todas ellas en suelo rústico.

Coordenadas 369.401, 3.150.196
Tipo de soporte: Torre
Localización: Montaña La Mina



Coordenadas: 369.651, 3.148.829
Tipo de soporte: Torre
Localización: Los Baldíos



Coordenadas: 370.414, 3.148.223
Tipo de soporte: Torre
Localización: El Centenero



Coordenadas: 370.426, 3.148.240
Tipo de soporte: Torre
Localización: El Centenero



Coordenadas: 370,445, 3.148.276
Tipo de soporte: Torre
Localización: El Centenero



4.2.7. La Cuesta

En La Cuesta hay un ámbito con varias infraestructuras de telecomunicación, dentro de suelo urbano consolidado.

Coordenadas: 373.648, 3.148.878
Tipo de soporte: Torre
Localización: Montaña de Ofra



4.2.8. Zona Centro

En la Zona Centro hay varios ámbitos con diferentes infraestructuras de telecomunicación.

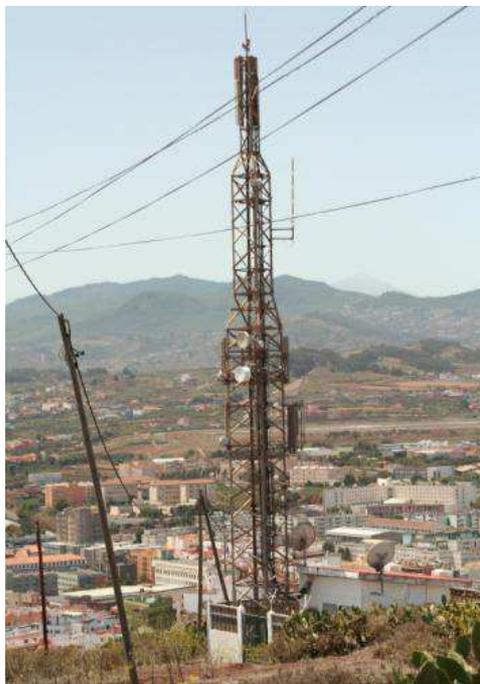
El primero de ellos se localiza en suelo urbano categorizado como equipamiento.

Coordenadas: 371.712, 3.151.392
Tipo de soporte: Torre
Localización: La Verdellada. Seminario

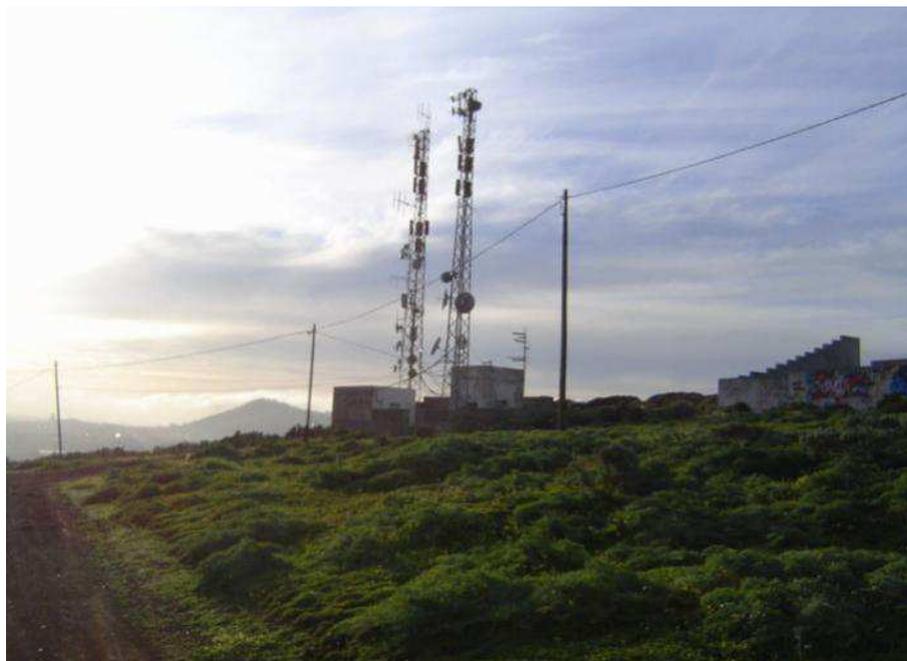


El otro ámbito se localiza en un área urbana categorizada como espacio libre.

Coordenadas: 371.754, 3.152.013
Tipo de soporte: Torre
Localización: San Roque



Coordenadas: 371.806, 3.152.063
Tipo de soporte: Torre
Localización: San Roque





Coordenadas: 371.863, 3.152.093
Tipo de soporte: Torre
Localización: San Roque



Coordenadas: 371.883, 3.152.088
Tipo de soporte: Torre
Localización: San Roque



4.2.9. Las Mercedes

En Las Mercedes hay un ámbito, en suelo rústico, con una infraestructura de telecomunicación, concretamente dentro del Parque Rural de Anaga.

Coordenadas: 372.918, 3.158.204
Tipo de soporte: Torre
Localización: Bejías



4.2.10. Vega Lagunera

En la Vega Lagunera hay un ámbito con diferentes infraestructuras de telecomunicación.

Coordenadas: 367.781, 3.152.413
Tipo de soporte: Torre
Localización: Montaña el Pulpito



No hay ámbitos que engloben infraestructuras de telecomunicación en los núcleos de Bajamar, Coromoto, Taco y Geneto. Hay tres ámbitos dentro del municipio de La Laguna donde hay existencia de antenas que forman parte de la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

- a) El primero de ellos se sitúa en San Roque, del cual ya se ha hablado anteriormente.
- b) El segundo de ellos se localiza en la cubierta del Hospital Universitario de Canarias.
- c) El tercero se localiza en la Montaña de Guerra.

4.3. Condiciones de ordenación e instalación y reserva del suelo

En cuanto a las condiciones de ordenación, instalación y reserva de suelo cabe mencionar por un lado lo dispuesto a nivel municipal, a través de su ordenanza, y por otro lado, lo dispuesto por el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación, a nivel insular.

4.3.1. Nivel municipal

El ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuenta con una Ordenanza Municipal *“Reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de infraestructuras destinadas a redes y servicios de comunicaciones electrónicas”* en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna. Según su artículo 1, tiene por objeto *“la regulación de las condiciones urbanísticas, así como administrativas a las que deben someterse la construcción, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telefonía móvil y radiodifusión, telecomunicación por cable y sistemas emisores/receptores de ondas electromagnéticas en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de garantizar la protección de los intereses públicos que el compete”*.

El artículo 17, dentro de los *Criterios de Implantación*, dispone lo siguiente:

“La determinación de los emplazamientos que en su caso se estableciera por el planeamiento municipal, se clasificarán en función del tipo de entorno geográfico y zonas a las que deba garantizar el servicio, definiéndose los siguientes criterios:

Urbano denso. Edificaciones de 30 metros de altura, distritos financieros, bloques de edificios regularmente espaciados, así como bloques muy juntos de más de 30 metros, áreas muy densas dentro de grandes ciudades.

Urbano. Grandes edificios aislados, pequeños grupos de edificios sin distribución uniforme espaciados por zonas verdes, áreas de ciudad con densidad media de calle sin distribución uniforme, con algo de vegetación y altura media inferior a 30 mts.

*Suburbano. Zonas industriales y comerciales con edificios de gran planta (20*40 metros), y de altura inferior a 20 metros, y espaciados más de 20 metros entre sí. También se consideran como suburbano las zonas residenciales de chalet con vegetación y altura normalmente inferior a 15 metros.*

La distancia máxima que debería establecerse entre un emplazamiento y su estación base asociada, podría ser la siguiente:

Radio de la celda denso urbano: 800 metros

Radio de la celda urbana: 1.000 metros

Radio de la celda Sub – urbana: 1.650 metros

Radio de la celda Rústica – Rural: 8.000 metros

Radio de la celda en carretera: 7.000 metros...”



En el Capítulo V se establece la Sectorización de las Coberturas del Municipio. Dentro del mismo, el artículo 18.1 establece lo siguiente: “De la clasificación expuesta se definen a continuación las siguientes zonas de cobertura en que se sectoriza el término municipal,...” Recoge al final del mismo que se acompañan planos anexos a la presente ordenanza.

Estación	Zona de Servicio	Emplazamiento	Clasificación	Radio	Altura
A1	Portezuelo	Montaña Pulpito	Suburbano	1,65 km	25 m
A2	Guamasa	Autopista del Norte	Suburbano	1,65 km	25 m
A3	Guamasa	Centro de comprobación	Suburbano	1,65 km	25 m
B1	La Laguna casco	Parque de Bomberos	Urbano	1,00 km	35 m
B2	La Laguna casco	C/Ossuna San Benito	Urbano	1,00 km	35 m
C	La Laguna casco	Avda. Trinidad	Urbano	0,60 km	35 m
D1	Finca España	Solares F.España	Urbano	1,00 km	35 m
D2	La Laguna centro	Zona Seminario	Urbano	1,00 km	35 m
E1	La Laguna centro	C/ Juan de Vera	Urbano	1,00 km	35 m
E2	La Laguna centro	Heraclio Sánchez/El Peso	Urbano	0,60 km	35 m
F	La Laguna centro	San Roque	Urbano	1,00 km	35 m
G	La Laguna Norte	Vega	Suburbano	1,65 km	25 m
H	Las Mercedes	Las Canteras	Rural	8,00 km	25 m
I	Punta Hidalgo	Las Furnias	Suburbano	1,65 km	35 m
J	Bajamar	Avda. Gran Poder	Suburbano	1,65 km	35 m
K1	Tejina	Mesas	Suburbano	1,00 km	25 m
K2	Tejina	Tenencia Alcaldía	Suburbano	1,00 km	25 m
L	Valle Guerra	C/Garimba	Suburbano	1,65 km	35 m
M	Chumberas - Taco	Colegio P. Montaña Pacho	Urbano	1,00 km	35 m
N1	Autopista del Norte	Aulario	Urbano	1,00 km	35 m
N2	Autopista - Chumberas	Universidad	Urbano	1,00 km	35 m
O1	Taco	Iglesia de San Matías	Urbano	1,00 km	35 m
O2	El Cardonal	Gasolinera el Cardonal	Urbano	1,00 km	35 m
O3	Los Andenes	Muñeco de Nieve	Suburbano	1,65 km	35 m
O4	Autopista del Norte	Baño Barato	Urbano	1,00 km	35 m
P1	La Cuesta Baja	Montaña de Ofra	Urbano	1,00 km	35 m
P2	Ofra	Cuartel de Ingenieros	Urbano	1,00 km	35 m
Q1	La Cuesta Alta	C/Eduardo Roo	Urbano	1,00 km	35 m
Q2	La Cuesta Alta	Tenencia Alcaldía	Urbano	1,00 km	35 m
Q3	La Cuesta Alta	Barrio la Candelaria	Urbano	1,00 km	35 m
Q4	La Higuera	La Higuera	Urbano	1,00 km	35 m
R	Anaga	Las Carboneras	Rural	1,65 km	20 m
S	Geneto	Geneto	SubUrbano	1,65 km	35 m

Sectorización de las Coberturas del Municipio

De los emplazamientos expuestos en la tabla anterior, los siguientes se corresponden con emplazamientos inventariados, expuestos anteriormente, con ocupación de suelo fuera de cubiertas de edificios.

El artículo 18.2 determina que “Esta sectorización se indica en esta Ordenanza sólo a efectos orientativos, no suponiendo prohibiciones de uso fuera de estos ámbitos. El Plan General de Ordenación será el instrumento urbanístico que, en su caso, decida establecer estos u otros ámbitos como obligatorios.”

4.3.2. Nivel insular

A Nivel insular cabe mencionar que actualmente está en tramitación el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación. Este Plan es jerárquicamente superior al Plan General de Ordenación, por lo que las determinaciones que el mismo incluya deberán ser recogidas por el PGO, una se apruebe definitivamente. Los ámbitos que establezca el PTEOIT serán categorizados en el PGO como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SPRI).

Los ámbitos de referencia que se recogen en el PTEOIT, Aprobación Inicial, dentro de La Laguna, separados por relevancia, son:

– **Relevancia 1**

- Las Furnias (existente)
- Mesas (existente)
- Garimba 1 (existente)
- Montaña de Guerra (existente)
- San Roque (existente)
- Montaña de Ofra (existente)
- HUC(existente)
- El Centenero (existente)

– **Relevancia 3**

- Bajamar (nuevo)
- Bejías (Existente)
- Cruz del Carmen (nuevo)
- El Pico (nuevo)
- Garimba 2 (existente)
- El Púlpito (existente)

5. INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

5.1. Introducción

El presente apartado se corresponde con la parte de Infraestructuras de Residuos, dentro de la parte VI: Las Infraestructuras Estructurantes del documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de La Laguna.

La generación de residuos, de todo tipo, ha sufrido un incremento generalizado tanto a nivel insular como dentro del municipio de La Laguna. La previsión para el futuro a medio plazo es que siga incrementándose. Diferentes textos normativos así como instrumentos de planeamientos han incidido en una mejor gestión de los residuos, tendentes a la separación en origen, reutilización y valorización de los residuos.

5.2. Infraestructuras existentes

Actualmente, el municipio de La Laguna cuenta con un Punto Limpio, competencia del Cabildo Insular de Tenerife, ubicado en Taco.

5.3. Infraestructuras previstas

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEORT), aprobado definitivamente (BOC nº199, 07/10/2011) prevé una serie de ámbitos para la acogida de infraestructuras de residuos. Se exponen a continuación los mismos sobre la ordenación pormenorizada propuesta en el documento de Aprobación Inicial del PGO, así como la ficha de ordenación de cada uno de ellos, extraída del PTEORT.



5.3.1. Taco

Como se expuso en el apartado anterior, en Taco existe un Punto Limpio. El PTEORT prevé su ampliación.

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE TENERIFE

**ÁMBITO 9
TACO**

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:
Parcela en un ámbito de suelo urbano de uso industrial anexa al actual punto limpio.

Acceso:
Autopista TF-5 / Carretera TF-194

JUSTIFICACIÓN:
La parcela anexa al punto limpio existente, es propiedad del Cabildo de Tenerife. Por su posición central en el ámbito de la Conurbación Santa Cruz - La Laguna y sus excepcionales condiciones de accesibilidad desde el enlace de la autopista TF-5 y la carretera TF-194 La Cuesta-Taco, así como su integración en un ámbito en que se localizan infraestructuras y equipamientos comarcales, se reserva para la localización de infraestructuras de gestión de residuos, bien sea para una eventual ampliación del punto limpio existente o para la localización de otras infraestructuras.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:
Proyecto de ejecución de sistemas

GESTIÓN URBANÍSTICA:
Unidad Sectorial: ---
Sistema de ejecución: Pública

Observaciones:

CRITERIOS DE ORDENACIÓN EJECUCIÓN
La parcela se ajustará a las alineaciones establecidas en la ordenación pormenorizada del PGO de San Cristóbal de La Laguna.
Las infraestructuras de gestión de residuos que se implanten deberán ser compatibles con los restantes usos que se localizan en el entorno.

Consideraciones de carácter ambiental:
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 9 Taco que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEOC de Residuos.

MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:
Residuos urbanos, neumáticos fuera de uso, residuos de construcción y demolición (RCD) y restos de desmonte, voluminosos y RAEE, sanitarios, agrícolas y forestales.

MUNICIPIO:	San Cristóbal de La Laguna		
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	---		
SUPERFICIES:	Superficie del ámbito: 17.774 m ² Superficie de la ampliación: 13.630 m ²		
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE			
PIOT	Área de regulación homogénea (ARH) / Área urbana		
Clase/Categoría de suelo:	Suelo urbano		
PGO	Considerado: O.G.-Administración Pública		
Uso global característico:	Uso industrial		
Compatibilidad normativa:	Total		
Adaptación Básica (BOP nº04 de 25 de abril de 2005)	---		
PRIFE	Otras determinaciones		
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
Punto limpio (PL-2)	Pública	2ª	4.144 m ²
INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS			
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	
Infraestructuras de gestión de residuos	Pública	2ª	
INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:			
Determinaciones de aplicación directa: Los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los sistemas generales.			

El PGO categoriza este suelo como dotacional, coincidiendo con el ámbito reservado por el PTEORT. Tal y como se en la siguiente imagen, el ámbito de infraestructura de residuos de Taco, está sobre suelo con uso Infraestructura de residuos, ver pieza 1209_2.





5.3.2. Los Rodeos

El PTEORT prevé la creación de un ámbito reservado para infraestructuras de residuos en la zona donde actualmente se localiza el Matadero insular y otras industrias.

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE TENERIFE		ÁMBITO 10 LOS RODEOS									
	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO: Análisis al norte de la Horta del Aire, contigua a las instalaciones militares, donde se localiza el matadero insular y diversas industrias. El PTEO de la actividad ganadera lo delimita como un polígono agropecuario comarcal con objeto de albergar instalaciones productivas ligadas a la actividad agropecuaria.	MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna ÁREA/ SECTOR/ ZONA: --- SUPERFICIE: Superficie del ámbito: 4500 m ² Superficie de la ampliación: ---									
	Acceso: TF-24 La Laguna-El Partido y red municipal / TF-237 Agua García-La Cruz Chica y RD municipal.	CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE PIOT Área de Regulación Homogénea (ARH) Protección Económica 2 Clase/Categoría de Suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado									
JUSTIFICACIÓN: Actualmente el Cabildo de Tenerife es propietario de aprox. el 30% de la superficie del sector. Una vez se proceda a la reparación del mismo en base a la ordenación establecida por el PPS en vigor, en las parcelas resultantes que se le adjudiquen al Cabildo de Tenerife se afectará una superficie de 4500 m ² con acceso desde la red viaria destinada a localizar un punto limpio.	PGO Uso Global característico: Industrial agropecuario Compatibilidad normativa: Adaptación Básica (BOP nº64 de 25 de abril de 2005)										
DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: ---	PIPIE Otras determinaciones Plan Parcial Polígono Agropecuario										
GESTIÓN URBANÍSTICA: Unidad (Sector): --- Sistema de ejecución: Pública Observaciones: ---	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>NIVEL</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE	---	---	---	---	
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE								
---	---	---	---								
CRITERIOS DE ORDENACIÓN / EJECUCIÓN Entre las parcelas resultantes que se asignen al Cabildo de Tenerife, se reservará una de 4500 m ² para la instalación del punto limpio. Dicha parcela deberá contar con acceso rodado desde el viario y estar ubicada en un lugar singular del ámbito que facilite su identificación y acceso por los usuarios.	INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Punto limpio (PL-3)</td> <td>Pública</td> <td>2^a</td> </tr> <tr> <td>Punto logístico de vidrio (PLV)</td> <td>Pública</td> <td>2^a</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	Punto limpio (PL-3)	Pública	2 ^a	Punto logístico de vidrio (PLV)	Pública	2 ^a
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL									
Punto limpio (PL-3)	Pública	2 ^a									
Punto logístico de vidrio (PLV)	Pública	2 ^a									
Consideraciones de carácter ambiental: Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito establecidas en las fases de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 10 Los Rodeos que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Rodeos, así como aquellos que se establecen en el plan parcial de ordenación del sector.	INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS: *Actualmente, el sector ya cuenta con ordenación pormenorizada a través del correspondiente Plan Parcial aprobado definitivamente y se ha iniciado el expediente de gestión.										
MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS: RU: NPI: residuos de construcción y demolición (RCD) y restos de desmonte voluminosos y RAEE, sanitarios, agrícolas y forestales.											

En la ordenación propuesta en el PGO, este ámbito se localiza sobre Suelo Rústico, tal y como se puede observar en la siguiente imagen.



5.3.3. Valle Guerra

El PTEORT prevé la creación de un ámbito reservado para infraestructuras de residuos en la zona donde actualmente se localiza el EDAR de Valle Guerra, para la gestión de purines excedentes de granja, previendo la implantación de una planta en este ámbito.

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE TENERIFE		ÁMBITO 21 VALLE GUERRA																
	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO: El ámbito está anexo a la E.D.A.R. de Valle Guerra. Constituye un conjunto de bancales de cultivos, en un pequeño valle agrícola al este del Lomo del Cardón.	MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna ÁREA SECTORIAL ZONA: --- SUPERFICIES: Superficie del ámbito: 20.088 m ² Superficie de la ampliación: ---																
	Acceso: Carretera TF-10 Tejina-Tacoronte	CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE PIOT: Área de Regulación Homogénea (ARH) Protección Económica 1 Clase/Categoría de Suelo: Protección agraria intensiva 1																
	JUSTIFICACIÓN: Para la gestión de los purines excedentes de granja el PTEOR estima necesarias la implantación de dos plantas de tratamiento en la isla, una en el ámbito de la comarca metropolitana (Valle Guerra) y otra en el sur (Complejo Ambiental Anco). Los terrenos señalados figuran "suspendidos" en el plan general de ordenación de La Laguna según el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de octubre de 2004 de aprobación definitiva de la adaptación básica del Plan: "ámbito de suelo en torno a la Estación Depuradora Comarcal de Valle Guerra con el fin de reservar los terrenos para su próxima ampliación".	PGO: Uso Global característico Agrario Compatibilidad Normativa (Anexo Básico BOP nº54, de 25 de junio de 2005): --- PPIPE: Otras determinaciones ---																
	DESEARROLLO DE LA ORDENACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Proyecto, no requiere instrumento de ordenación previo	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>NIVEL</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDAR Valle Guerra</td> <td>Pública</td> <td></td> <td>2.834 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE	EDAR Valle Guerra	Pública		2.834 m ²							
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE															
EDAR Valle Guerra	Pública		2.834 m ²															
	GESTIÓN URBANÍSTICA: --- Unidad (Sector): --- Sistema de ejecución: Público, Expropiación Observaciones: ---	INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta de tratamiento de purines (PTP-2)</td> <td>Pública</td> <td>1*</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	Planta de tratamiento de purines (PTP-2)	Pública	1*									
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL																
Planta de tratamiento de purines (PTP-2)	Pública	1*																
	CRITERIOS DE ORDENACIÓN EJECUCIÓN Por su exposición a vistas, el proyecto a través del que se implanten las infraestructuras, deberá utilizar materiales, texturas y colores que se integran con el paisaje agrícola circundante. Consideraciones de carácter ambiental: Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 21 Valle Guerra que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.	INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS: Además de la planta de tratamiento de purines prevista, se admite la implantación de otras infraestructuras vinculadas a la depuradora existente.																
	MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS: Residuos ganaderos y residuos de lodos de estación depuradora de aguas residuales (EDAR).	Determinaciones de aplicación directa: Desde la aprobación del PTEOR los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los sistemas generales.																

En la ordenación propuesta en el PGO, este ámbito se localiza sobre Suelo Rústico, tal y como se puede observar en la siguiente imagen.





5.3.4. Presas del Campo

El PTEORT prevé la creación de un ámbito reservado para infraestructuras de residuos en la zona de Presas del Campo, previendo la implantación de una planta de compostaje de residuos agrícolas y pecuarios de carácter experimental y promoción pública, como complemento de las actividades agropecuarias que en ella se desarrollan.

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE TENERIFE		ÁMBITO 22 PRESAS DEL CAMPO							
	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO: Fincas propiedad del Cabildo de Tenerife ubicada en el límite entre los municipios de La Laguna y Tacoronte.	MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna/Tacoronte ÁREA SECTOR ZONA: --- SUPERFICIES: Superficie del ámbito: (Total finca) 101.061 m ² Superficie de la ampliación: ---	CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE PIOT: Área de Regulación Homogénea (ARH) Protección Económica 1 Clase/Categoría de Suelo: Protección agraria intensiva 1 PGO: Uso Global característico Agrario Compatibilidad Normativa --- PPPE: Otras determinaciones ---						
	ACCESOS: Carretera Valle Cuerra-El Prío JUSTIFICACIÓN: Se trata de una finca dedicada a usos agropecuarios en la que puede ubicarse una planta de compostaje de residuos agrícolas y pecuarios de carácter experimental y promoción pública, como complemento de las actividades que en ella se desarrollan. Se pretende implantar una instalación modelo con carácter experimental y con requerimientos de excelencia, que sirva de referencia y modelo a seguir para la implantación de otras plantas de carácter público o privado que puedan surgir en la isla. En ella se probarán los métodos de compostaje a emplear y la capacidad de implantar políticas de reciclaje de este tipo de residuos.	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>NIVEL</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE	---	---	---
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE						
---	---	---	---						
	DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Proyecto, no requiere instrumento de ordenación previo GESTIÓN URBANÍSTICA: Unidad /Sector: --- Sistema de ejecución: --- Observaciones: Los terrenos son propiedad del Cabildo de Tenerife CRITERIOS DE ORDENACIÓN EJECUCIÓN Consideraciones de carácter ambiental: Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en base establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 22 Presas del Campo que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.	INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta de compostaje</td> <td>Pública</td> <td>2ª</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	Planta de compostaje	Pública	2ª	INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS: Determinaciones de aplicación directa: ---
	TIPO	TITULARIDAD	NIVEL						
Planta de compostaje	Pública	2ª							
MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS: Residuos agrícolas, ganaderos y forestales.									

En la ordenación propuesta en el PGO, este ámbito se localiza sobre Suelo Rústico.

